Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2097-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y INVERSIONES MERCA Z S.A.

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con los Estudios Previos realizados por la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Rentas, se justificó la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas del objeto y demás aspectos de ley.

Que el día 13 de octubre de 2021, mediante Resolución No. 074 de 2021, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño se dio apertura formal al proceso de Selección Abreviada Con Sobre Cerrado No. 008 – 2021, cuyo objeto es realizar la "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN", mediante el cual el Departamento puso a la venta cuarenta y cuatro (44) lotes de Aguardiente Nariño.

Que desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 8 de noviembre de 2021, conforme lo establece el cronograma del proceso, se realizó la audiencia de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica) con los oferentes habilitados, tal y como consta en el acta de audiencia.

Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 09 de noviembre de 2021, mediante Acta No. 129 de 2021, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR los 29 lotes de Aguardiente Nariño, sobre los cuales se recibió oferta económica en debida forma, lo anterior, habida cuenta que los proponentes cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 10 de noviembre de 2021, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación expidió la Resolución No. 086 de 2021, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 29 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado Nº 008 – 2021.

Que el día 10 de noviembre de 2021 mediante correo electrónico, la subsecretaría de Rentas remitió al Departamento Administrativo de contratación la liquidación del valor total del contrato incluyendo los impuestos. En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato, el cual se regirá sobre las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO: EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 4 lotes de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 008 de 2021, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	Unidades que conforman cada lote
Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc	16.164,00
Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc	27.144,00
Aguardiente Nariño tradicional 750 cc	60,00
Aguardiente Nariño tradicional 375 cc	72,00
Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick	8,00
Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial	194,00

SEGUNDA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el Departamento a: **Obligaciones Específicas: 1)** El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados. **2)** El contratista deberá recibir los lotes de Aguardiente Nariño en las bodegas de

ANEXO No. 1

CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2097-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y INVERSIONES MERCA Z S.A.

almacenamiento del producto del Departamento en el municipio de San Juan de Pasto, de acuerdo a la programación acordada con la Subsecretaría de Rentas y asumirá los costos de transporte, cargue del producto y adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad a que haya lugar. **3)** El contratista distribuirá por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones en el Departamento de Nariño. **4)** El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos. **5)** El contratista deberá retirar el Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento, mediante la cual se informará la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento. **6)** El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento. **7)** Una vez recibido el producto, el Contratista, asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado. **8)** Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado. **9)** El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior. **10)** El Departamento podrá realizar modificaciones de las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente Nariño. **11)** El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento. **12)** Al momento de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento, el contratista deberá adoptar e implementar las medidas de bioseguridad que el Ministerio de Salud ha dispuesto, esto con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo anterior en observancia de lo señalado en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y demás normas que se expidan sobre la materia. **Obligaciones generales: 1)** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas concordantes. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3)** Deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como con las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo. **4)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5)** Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que evidencie en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **7)** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO. **9)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo. **10)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **11)** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **12)** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **13)** Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño. **14)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **15)** Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: **1)** Entregar el producto adquirido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y bajo los siguientes plazos de entrega: El producto que conforma cada lote de Aguardiente Nariño será entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, legalización y pago de la totalidad del valor del contrato. Las entregas se realizarán de manera parcial, en cantidades iguales por cada lote de producción adjudicado hasta el veinte (20) de diciembre de 2021. **Nota 1**: Si se presentan retrasos en la producción, transporte o señalización de

ANEXO No. 1

CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2097-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y INVERSIONES MERCA Z S.A.

producto que impacten el cronograma de entrega, se informará previamente por escrito a los oferentes beneficiarios, sin que esto le genere responsabilidad al Departamento, por aceptación previa del proponente, la cual se entiende surtida con la presentación de la oferta. **2)** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato.**3)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **5)** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **6)** Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($3294.818.839.20) M/CTE de los cuales **$77.648.431.20** corresponden a IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En consideración a que el contratistaya efectuó el pago del 20% del valor mínimo de venta, el saldo correspondiente debe ser canceladodentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. La consignación se deberá realizar a la cuenta Nº 039-97245-0 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SUBASTA AGUARDIENTE NARIÑO, NIT 800.103.923-8. **CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el veinte (20) de diciembre de 2021. **QUINTA - ORDEN DE ENTREGA DEL PRODUCTO.** La entrega del producto alcontratista se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con sobre cerrado No. 008 de 2021, es decir de acuerdo al orden en el que los contratistas radiquen copia de la consignación del 80% del valor restante del contrato y copia del certificado de legalización del contrato al correo aguardiente@narino.gov.co, siempre y cuando esos recursos hayan ingresado a la cuenta bancaria asignada por el Departamento lo cual será informado por la Tesorería del Departamento al Supervisor del contrato mediante correo electrónico para que este proceda con la facturación. La consignación del 80% o del saldo restantepara pagar el 100% del valor del contrato, deberá realizarla el contratista y el documento de consignación deberá permitir identificar que se trata de una consignación realizada por el contratista y no por otro tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega del producto iniciará el día hábil siguientea la entrega de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento. **SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las actividades objetodel presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinacióny con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral,ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestacionessociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, situación que incluye el pago de estas obligaciones en cuanto respecta al personal que tiene a su cargo; de igual manera se obliga al pago de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **OCTAVA - SUPERVISIÓN.** El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato a través del **Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la Oficina Aguardiente Nariño**, Adscrito al Despacho del Gobernador, cuyo propósito es "Promover las ventas de los licores producidos y comercializados por el Departamento para generar rentabilidad al mismo". De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: 1. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas 4. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. 5. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. 6. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. 7. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. 8. Levantar y firmar las actas respectivas. 9. Informar oportunamente al

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2097-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y INVERSIONES MERCA Z S.A.

Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito. **NOVENA - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente acuerdo. **DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. Los contratos estatales son intuito- personae y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD**:EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y SANCIONES:** Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2097-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y INVERSIONES MERCA Z S.A.

total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1**. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATISTA:** Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones especialmente en la Oferta. **DÉCIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. El contratista, salvo excepciones que sobre la materia apliquen, deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estámpilla Pro-cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. **DÉCIMA OCTAVA - ASPECTOS FISCALES:** Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA NOVENA- GARANTÍAS:** En virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la constitución de garantías. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7°). **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: **a.** El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; **b.** El vencimiento del término pactado para su duración. **c.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier omisión, declaración o duda, debe interpretarse de manera que resulte compatible y acorde con los términos y condiciones del proceso de selección abreviada, su pliego de condiciones, sus formatos, anexos, y en especial las condiciones básicas habilitantes aceptadas por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO para poner fin a las divergencias presentadas. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: **a)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **b)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EL DEPARTAMENTO. **c)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **d)** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **b)** En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El DEPARTAMENTO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN - APLICABLE.** Además de lo establecido en el presente contrato y el pliego de condiciones, se regirá

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2097-2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y INVERSIONES MERCA Z S.A.

por lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, decretos que lo modifiquen o adicionen y Código de Comercio. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere acreditar el pago total del contrato a cargo del contratista y a favor del Departamento. **VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.** Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos: **1.** Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pro Cultura y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia. **2.** Cumplimiento de los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Pasto en el Departamento de Nariño. **NOTA:** El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Vo Bo. KAREN LIZBETH LIMA ROSERO
Directora DAC

Vo. Bo. DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaria de Rentas

AGUARDIENTE NARIÑO
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD
PROHIBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!
SUBSECRETARÍA DE RENTAS

LOTE N. 1

8. INVERSIONES MERCA Z S.A.

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	16.164	1	16.164	12.106,00	13.853,00	605,30	419.601.276,00	419.601.276,00	223.919.892,00	9.784.069,20	429.385.345,20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	27.144	1	27.144	6.833,00	6.927,00	341,65	373.501.440,00	373.501.440,00	188.026.488,00	9.273.747,60	382.775.187,60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	60	1	60	11.782,00	13.216,00	589,10	1.499.880,00	1.499.880,00	792.960,00	35.346,00	1.535.226,00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	72	1	72	6.570,00	6.608,00	328,50	948.816,00	948.816,00	475.776,00	23.652,00	972.468,00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	8	1	8	14.893,00	18.481,00	744,65	266.992,00	266.992,00	147.848,00	5.957,20	272.949,20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	194	1	194	13.149,00	13.853,00	657,45	5.238.388,00	5.238.388,00	2.687.482,00	127.545,30	5.365.933,30
TOTALES							801.056.792,00	801.056.792,00	416.050.446,00	19.250.317,30	820.307.109,30

LOTE N. 2

8. INVERSIONES MERCA Z S.A.

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	16.164	1	16.164	12.106,00	13.853,00	605,30	419.601.276,00	419.601.276,00	223.919.892,00	9.784.069,20	429.385.345,20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	27.144	1	27.144	6.833,00	6.927,00	341,65	373.501.440,00	373.501.440,00	188.026.488,00	9.273.747,60	382.775.187,60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	60	1	60	11.782,00	13.216,00	589,10	1.499.880,00	1.499.880,00	792.960,00	35.346,00	1.535.226,00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	72	1	72	6.570,00	6.608,00	328,50	948.816,00	948.816,00	475.776,00	23.652,00	972.468,00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	8	1	8	14.893,00	18.481,00	744,65	266.992,00	266.992,00	147.848,00	5.957,20	272.949,20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	194	1	194	13.149,00	13.853,00	657,45	5.238.388,00	5.238.388,00	2.687.482,00	127.545,30	5.365.933,30
TOTALES							801.056.792,00	801.056.792,00	416.050.446,00	19.250.317,30	820.307.109,30

E N. 3

8. INVERSIONES MERCA Z S.A.

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	16.164	1	16.164	12.316,00	13.853,00	615,80	422.995.716,00	422.995.716,00	223.919.892,00	9.953.791,20	432.949.507,20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	27.144	1	27.144	6.944,00	6.927,00	347,20	376.514.424,00	376.514.424,00	188.026.488,00	9.424.396,80	385.938.820,80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	60	1	60	11.984,00	13.216,00	599,20	1.512.000,00	1.512.000,00	792.960,00	35.952,00	1.547.952,00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	72	1	72	6.676,00	6.608,00	333,80	956.448,00	956.448,00	475.776,00	24.033,60	980.481,60
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	8	1	8	15.162,00	18.481,00	758,10	269.144,00	269.144,00	147.848,00	6.064,80	275.208,80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	194	1	194	13.367,00	13.853,00	668,35	5.280.680,00	5.280.680,00	2.687.482,00	129.659,90	5.410.339,90
TOTALES							807.528.412,00	807.528.412,00	416.050.446,00	19.573.898,30	827.102.310,30

LOTE N. 4

8. INVERSIONES MERCA Z SA

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	16.164	1	16.164	12.316,00	13.853,00	615,80	422.995.716,00	422.995.716,00	223.919.892,00	9.953.791,20	432.949.507,20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	27.144	1	27.144	6.944,00	6.927,00	347,20	376.514.424,00	376.514.424,00	188.026.488,00	9.424.396,80	385.938.820,80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	60	1	60	11.984,00	13.216,00	599,20	1.512.000,00	1.512.000,00	792.960,00	35.952,00	1.547.952,00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	72	1	72	6.676,00	6.608,00	333,80	956.448,00	956.448,00	475.776,00	24.033,60	980.481,60
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	8	1	8	15.162,00	18.481,00	758,10	269.144,00	269.144,00	147.848,00	6.064,80	275.208,80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	194	1	194	13.367,00	13.853,00	668,35	5.280.680,00	5.280.680,00	2.687.482,00	129.659,90	5.410.339,90
TOTALES							807.528.412,00	807.528.412,00	416.050.446,00	19.573.898,30	827.102.310,30

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: INVERSIONES MERCA Z S
NIT Compañía: 0900020155
Fecha Actual: Martes, 19 de octubre de 2021 - 17:32 PM

Número de cuenta:	00000000039972450	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE	Cuenta local:	S
Nombre de beneficiario:	DEPTO NARINO SUBAS	Documento:	000000800103923
Valor:	357.528.412,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	19 de Octubre de 2021		

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

19/Oct/21 16:03:33

Información del fichero

Referencia:	19102021.TRA	Tipo de Orden:	TRA
Archivo:	DPTONARINOSUBASTAA	Clave:	MERCAZ
Fecha de proceso:	19/10/2021	N. Identificación:	0000009000201553
Tipo Identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre:	INVERSIONES MERCAZ SA
Cuenta a debitar:	CC - 00130690000100012737	Importe Total:	200.000.000,00
Referencia:	19102021.TRA	Ordenes:	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
DEPTO NARINOSUBASTA	200.000.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	N. identificación:	0000008001039238
Nombre:	DEPTO NARINOSUBASTA	E-mail:	
Dirección 1:	CALLE 20 No 32-57 PASTO	Dirección 2:	
Banco:	23 - BANCO DE OCCIDENTE	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	039972450	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	CANCELACION FRAS	Concepto 2:	

77

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Cta Ahorros 039972450

Valor
$ 250.000.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y o verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Inversiones Herca 2 900201555

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOO: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: PTP-SER-023 BPOP: I.10.3.98010

bcopular 19/10/21 15:58:30
665143 Li NSp 1011
TICKET
DEPOSITOAHSAVAL Nro
399-72450- Occident
DE MARINO SUBASTA AGUARDI
Id consignante: 900201555 493
Efect: $250,000,000.00
hagen: $.00
tCos: 0
Total: $250,000,000.00
Maximo Comision $.00

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Grupo AVAL

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de moneda	Valor
					☐ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?	

Banco de radicación del producto	Tipo de producto	Cuenta o Producto	Tipo de Transacción
☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☐ AV Villas	☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta Crédito ☐ Fondo de Pensiones y Cesantías ☐ Cuenta Ahorros ☐ Certificados de depósitos ☐ Operaciones para otra entidad ☐ Crédito ☐ Fondos Fiduciarios ☐ Otro	039972450	☐ Retiro ☐ Depósito

Datos del Titular

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres o Razón Social	No. Identificación

☐ C.C. ☐ Pasaporte ☐ Registro Civil ☐ Documento extranjero
☐ C.E. ☐ Carné Diplomático ☐ T.I. ☐ Otro
☐ NIT ☐ Fideicomiso ☐ Sociedad ext. sin NIT en Colombia

Datos del ordenante de la transacción

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres o Razón Social	No. Identificación

Dirección:

Datos de quien realiza físicamente la transacción

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres o Razón Social	No. Identificación

☐ C.C. ☐ Pasaporte ☐ Registro Civil ☐ Documento extranjero
☐ C.E. ☐ Carné Diplomático ☐ T.I. ☐ Otro

Dirección:

Firma:

19/10/21 15:58:30
1011 Nro
DEPOSITOAHSAVAL
399-72450-
Occident
DEPARTAMENTO DE B
0
$250,000,000.00

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

OPIXPRES 100344151

BAVF 06-070-5, BB 2172321(GA-002-1), BO F 08-62, BP F 1-10-3-04077 (VII-2015)

- SEGUNDA COPIA: CLIENTE -

78

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Compañía: INVERSIONES MERCA Z S
NIT Compañía: 0900020155
Fecha Actual: Martes, 19 de octubre de 2021 - 17:32 PM

Número de cuenta:	00000000039972450	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DE OCCIDENTE	Cuenta local:	S
Nombre de beneficiario:	DEPTO NARINO SUBAS	Documento:	000000800103923
Valor:	357.528.412,00	Cheque:	0
Concepto:		Referencia:	
Estado:	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	19 de Octubre de 2021		

Creo que es el mismo

49

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

19/Oct/21 16:03:33

Información del fichero

Referencia:	19102021.TRA	Tipo de Orden:	TRA
Archivo:	DPTONARINOSUBASTAA	Clave:	MERCAZ
Fecha de proceso:	19/10/2021	N. Identificación:	0000009000201553
Tipo Identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre: .	INVERSIONES MERCAZ SA
Cuenta a debitar:	CC - 00130690000100012737	Importe Total:	200.000.000,00
Referencia:	19102021.TRA	Ordenes:	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
DEPTO NARINOSUBASTA	200.000.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	N. identificación:	0000008001039238
Nombre:	DEPTO NARINOSUBASTA	E-mail:	
Dirección 1:	CALLE 20 No 32-57 PASTO	Dirección 2:	
Banco:	23 - BANCO DE OCCIDENTE	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	039972450	Código Oficina Pagadora: .	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	CANCELACION FRAS	Concepto 2:	

igual

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 008-2021

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

CRITERIO A EVALUAR: El valor del 20% de cada lote no debe ser menor a CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($160.211.358)*

PROPONENTE 1 MONICA VIVIANA MORA PEREZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
30/08/2021	PROPONENTE 1	87363325	210,000,000.00	210,000,000.00	1*	160,211,358.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			210,000,000.00	210,000,000.00				

PROPONENTE 2 HERMES CHAMPUTIZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
01/09/2021	PROPONENTE 2	TRANSFERENCIA	206,866,500.00	206,866,500.00	3*	160,211,358.00	CUMPLE	
19/10/2021	PROPONENTE 2	20857976	277,651,000.00	277,651,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			484,517,500.00	484,517,500.00				

PROPONENTE 3 GLORIA ENSUEÑO BUITRAGO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
19/10/2021	PROPONENTE 3	20518119	161,000,000.00	161,000,000.00	3*	160,211,358.00	CUMPLE	
19/10/2021	PROPONENTE 3	57414763	161,000,000.00	161,000,000.00				
19/10/2021	PROPONENTE 3	57417124	161,000,000.00	161,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			483,000,000.00	483,000,000.00				

PROPONENTE 4 CRUZ MARCELA MARTINEZ VILLACRES

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
19/10/2021	PROPONENTE 4	23110047302479	160,211,400.00	160,211,400.00	1*	160,211,358.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			160,211,400.00	160,211,400.00				

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 008-2021

PROPONENTE 5 ALKOSTO SA

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
19/10/2021	PROPONENTE 5	TRANSFERENCIA	1,922,536,301.00	1,922,536,301.00	12*	160,211,358.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			1,922,536,301.00	1,922,536,301.00				

PROPONENTE 6 MARÍA EUGENIA GONZALEZ MORA

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
19/10/2021	PROPONENTE 6	57812831	160,211,500.00	160,211,500.00	2*	160,211,358.00	CUMPLE	
20/10/2021	PROPONENTE 6	OC069201	160,731,223.00	160,731,223.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			320,942,723.00	320,942,723.00				

PROPONENTE 7 DISLICORES SAN JUAN DE PASTO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
19/10/2021	PROPONENTE 7	TRANSFERENCIA	161,000,000.00	161,000,000.00	1*	160,211,358.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			161,000,000.00	161,000,000.00				

PROPONENTE 8 SANDRA DEL PILAR MORENO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)								
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
19/10/2021	PROPONENTE 8	57817805	165,000,000.00	165,000,000.00	2*	160,211,358.00	CUMPLE	
19/10/2021	PROPONENTE 8	20881888	165,000,000.00	165,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			330,000,000.00	330,000,000.00				

18

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 008-2021

PROPONENTE 9 MERCAZ

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
20/10/2021	PROPONENTE 9	TRANSFERENCIA	357,528,412.00	357,528,412.00	5*	160,211,358.00	CUMPLE	
20/10/2021	PROPONENTE 9	TRANSFERENCIA	200,000,000.00	200,000,000.00				
19/10/2021	PROPONENTE 9	CONSIGNACIÓN	250,000,000.00	250,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			807,528,412.00	807,528,412.00				

*** Información suministrada a través de correo electrónico por la Subsecretaria de Rentas Dra. Diana Zambrano**

En San Juan de Pasto a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General Departamento de Nariño

Proyectó: Pamela Ortiz Pantoja
Profesional de Apoyo Tesoreria General del Departamento

COMPROBANTE DE

ncoPopular 24/11/21 14:34:49
439
LI NSP
99685143
O TUMACO Nro
200 DEPOSITOANSAUAL- Occident
ent 399-72450- 46UAP07
TO DE NARIÑO SUBASTA 900020133
Id Consignante: 262
c: $77,648,428.00
Efect: $.00
Chque: 0
ntCheqs:
Total: $77,648,428.00
Nariño Comision $.00

Valor $77'648.428

$77'648.428 aprox

Thursday, May 27, 2021
10:00:28 AM-5

INVERSIONES MERCA Z S.A. : GLORIA ALEXANDRA SANCHEZ RAMIREZ

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

{Alias}

****2536**

INVERSIONES MERCA Z S.A.

Monto a debitar $
1.000.006.100,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

****2450**

Monto a acreditar $
1.000.000.000,00

Monto $
1.000.000.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 6.100,00

Número de factura: OP101440

Descripción: CANCELACION FACTURAS

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2021 Infocorp

85

BBVA

Informe Detallado del Fichero

17/11/2021 11:22:33

Información del fichero

Referencia:	17112021.TRA	Tipo de Orden:	TRA
Archivo:	DENARIÃONOV17	Clave:	MERCAZ
Fecha de proceso:	17/11/2021	N. Identificación:	0000009000201553
Tipo Identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	Nombre:	INVERSIONES MERCAZ SA
Cuenta a debitar:	CC - 00130690000100012737	Importe Total:	1.409.642.000,00
Referencia:	17112021.TRA	Ordenes:	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
DEPTO NARINOSUBASTA	1.409.642.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	03 - NIT Persona Jurídica	N. identificación:	0000008001039238
Nombre:	DEPTO NARINOSUBASTA	E-mail:	
Dirección 1:	CALLE 20 No 32-57 PASTO	Dirección 2:	
Banco:	23 - BANCO DE OCCIDENTE	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	039972450	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	CANCELACION FRAS	Concepto 2:	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 80%*
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 008-2021
CONTRATOS DE ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO

PROPONENTE 7 HERMES CHAMPUTIS				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
22/11/2021	TRANSFERENCIA	1,996,789,431.00	1,996,789,431.00	
TOTAL		**1,996,789,431.00**	**1,996,789,431.00**	

PROPONENTE 8 CRUZ MARCELA MARTINEZ				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
23/11/2021	29120243801481	160,095,800.00	160,095,800.00	
22/11/2021	20180340701385	150,000,000.00	150,000,000.00	
23/11/2021	29180849400948	150,000,000.00	150,000,000.00	
23/11/2021	23180845201884	200,000,000.00	200,000,000.00	
TOTAL		**660,095,800.00**	**660,095,800.00**	

PROPONENTE 9 INVERSIONES MERCAZ				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
17/11/2021	TRANSFERENCIA	1,409,642,000.00	1,409,642,000.00	
17/11/2021	TRANSFERENCIA	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	
24/11/2021	39665143	77,648,428.00	77,648,428.00	
TOTAL		**2,487,290,428.00**	**2,487,290,428.00**	

*** Información suministrada a través de correo electronico por la Subsecretaria de Rentas Dra. Diana Alexandra Zambrano Zambrano**

En San Juan de Pasto a los seis (6) días del mes de diciembre de 2021

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General Departamento de Nariño

Proyectó: Pamela Ortiz Pantoja
Profesional de Apoyo Tesoreria General del Departamento

87

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **96121** PIN No. **20305958**

Solicitante INVERSIONES MERCA Z SA
Identificación 900020155
Fecha solicitud 2021-11-17 Fecha vence 2021-11-30
Acto gravado
CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN 2097-2021- CONTRATISTA INVERSIONES MERCA Z SA

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$3,217,170,408	2	$ 64,343,500

Total $64,343,500

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20305958

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **96121** PIN No. **20305958**

Solicitante INVERSIONES MERCA Z SA
Identificación 900020155
Fecha solicitud 2021-11-17
Acto gravado
CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN 2097-2021- CONTRATISTA INVERSIONES MERCA Z SA

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$3,217,170,408	2	$ 64,343,500

Total $64,343,500

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-11-20 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1211735544

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **96121** PIN No. **20305958**

Solicitante INVERSIONES MERCA Z SA
Identificación 900020155
Fecha solicitud 2021-11-17 Fecha vence 2021-11-30
Acto gravado
CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN 2097-2021- CONTRATISTA INVERSIONES MERCA Z SA

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$3,217,170,408	2	$ 64,343,500

Total $64,343,500

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20305958

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **96121** PIN No. **20305958**

Solicitante INVERSIONES MERCA Z SA
Identificación 900020155
Fecha solicitud 2021-11-17
Acto gravado
CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN 2097-2021- CONTRATISTA INVERSIONES MERCA Z SA

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$3,217,170,408	2	$ 64,343,500

Total $64,343,500

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-11-20 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1211735544

Contribuyente

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **96121** PIN No. **20305958**

Solicitante INVERSIONES MERCA Z SA
Identificación 900020155
Fecha solicitud 2021-11-17 Fecha vence 2021-11-30
Acto gravado
CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN 2097-2021- CONTRATISTA INVERSIONES MERCA Z SA

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$3,217,170,408	0.5	$ 16,085,900

Total $16,085,900

Use este código para verificar la autenticidad de este documento

20305958

Banco

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **96121** PIN No. **20305958**

Solicitante INVERSIONES MERCA Z SA
Identificación 900020155
Fecha solicitud 2021-11-17
Acto gravado
CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN CONTRATO DE ENAJENACIÓN 2097-2021- CONTRATISTA INVERSIONES MERCA Z SA

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$3,217,170,408	0.5	$ 16,085,900

Total $16,085,900

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2021-11-20 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1211735544

SP

INVERSIONES MERCA Z SA
NIT. 900.020.155-3

CERTIFICACION:

Yo PABLO EMILIO ZULUAGA ARISTIZABAL identificado con cédula de ciudadanía número 70.826.186 de Granada (Ant.), en mi calidad de Representante Legal de la empresa **INVERSIONES MERCA Z S.A** con Nit. 900.020.155-3, Certifico que, la empresa cuenta con una colaboradora calificada para el manejo de Seguridad Salud en el Trabajo, según Resolución No.5296 del 15 de mayo de 2012, la señora **SARA YANETH GONGORA RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. 1.087.186.985, quien se ha encargado de todo el proceso de implementación del SG-SST, bajo la asesoría y Supervisión de la ARL-POSITIVA, para de esta manera dar cumplimiento a todo lo requerido en cada una de las etapas que se exigen y cumpliendo con el cronograma estipulado para la empresa, en concordancia con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta la revisión y evaluación que se ha realizado a las fases del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa y en cumplimiento de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 en su Artículo 25, las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del SG-SST, Certifico que la empresa **INVERSIONES MERCA Z S.A** a la fecha se encuentra en la fase 4 de SEGUIMIENTO Y PLAN DE MEJORA "plan de mejora conforme al plan del SG-SST"

Se firma en la ciudad de Tumaco, octubre 12 de 2021.

Cordialmente,

PABLO EMILIO ZULUAGA ARISTIZABAL
Representante Legal

Inversiones Merca Z S.A.
Nit. 900.020.155 – 3

SARA YANETH GONGORA R.
Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo

FORMATO 3A

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49, Edificio de la Beneficencia 4 Piso.
San Juan de Pasto (Nariño).

Referencia: selección abreviada por sobre cerrado No.008 de 2021.

OBJETO: Enajenación de AGUARDIENTE NARIÑO, de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos y demás documentos que hace parte de este proceso de selección.

Yo, **VICTOR HUGO VALENCIA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.919.007** de Tumaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional **No.90539-T**, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **INVERSIONES MERCA Z S.A.**, identificada con Nit 900.020.155-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Tumaco (Nariño), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **Certifico el pago** de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Es necesario precisar, bajo la gravedad de juramento, que la empresa aplica el beneficio del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional, por emplear más de dos empleados, sin embargo, en aplicación de la misma norma se hacen aportes a salud y al Sena e ICBF, por los empleados que devengan más de 10 SMMLV.

Dada en Tumaco, a los 12 días del mes de octubre de 2021.

VICTOR HUGO VALENCIA CASTILLO
Revisor Fiscal con T.P. No. 90539 -T
INVERSIONES MERCA Z S.A.
Nit. 900.020.155 - 3

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
GOBERNACION DE NARIÑO

Que el contador público **VICTOR HUGO VALENCIA CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12919007 de SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 90539-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

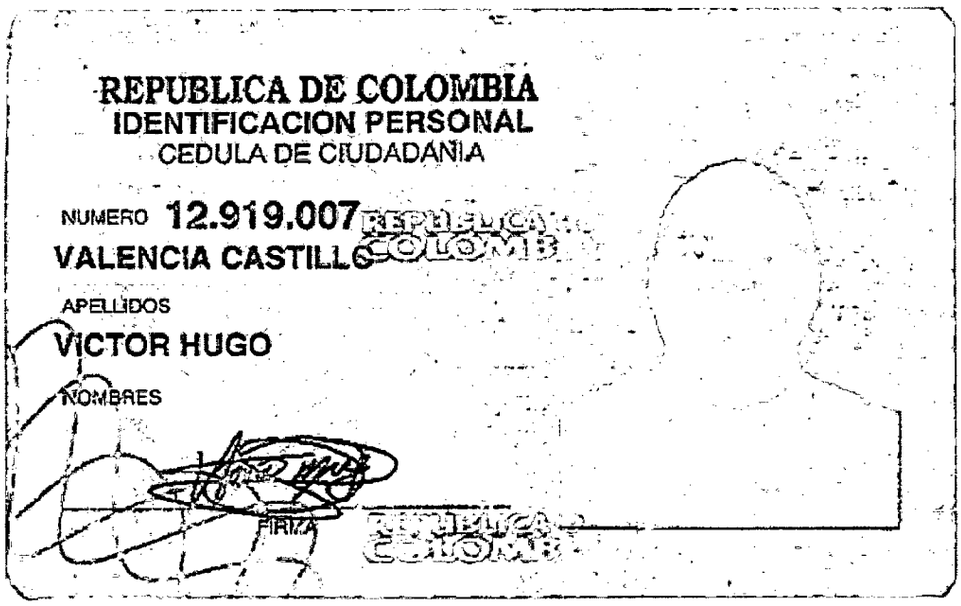
Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

41



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.919.007

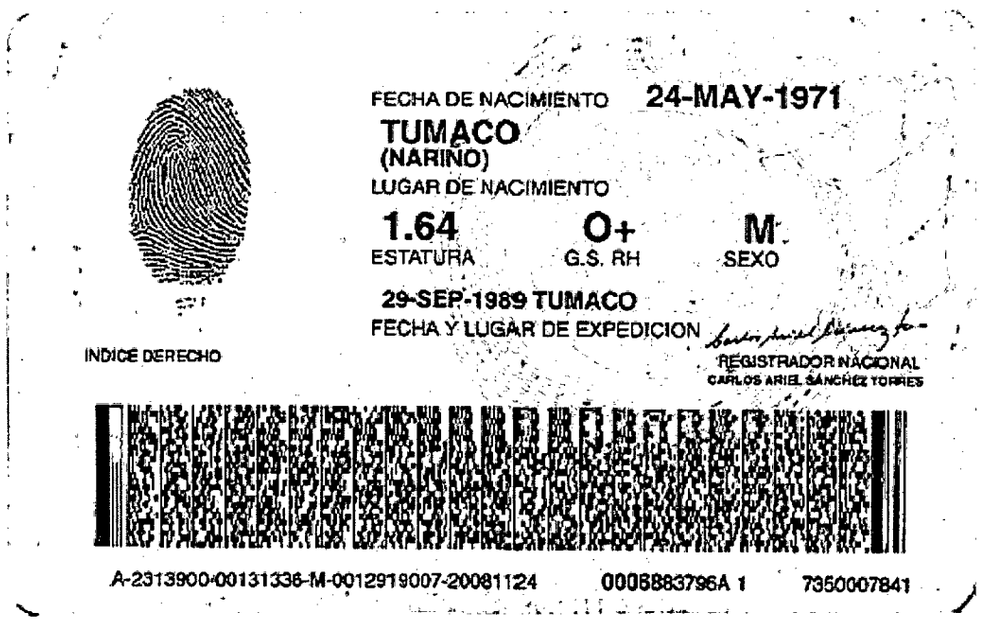
VALENCIA CASTILLO

APELLIDOS

VICTOR HUGO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1971

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-SEP-1989 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2313900-00131336-M-0012919007-20081124 0006883796A 1 7350007841

921

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

90539-T



VICTOR HUGO
VALENCIA PATIÑO
C.C. 391.907
RESOLUCION INSCRIPCION 212 FECHA 2002/12/12
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Presidente

100017

FIRMA DEL TITULAR 000955

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

CERTIFICADO DE LEGALIZACION

Modalidad de Contratación: Selección Abreviada con sobre cerrado No. 008-2021

Tipo de Contratación:	*SUMINISTROS*
Número Contrato o Convenio:	*2097 - 2021*
Id Contratista:	*900020155*
Razón Social Contratista:	*INVERSIONES MERCA Z S.A.*
Valor Contrato:	*3.294.818.839,20*
Fecha Suscripcion Contrato:	*11 Noviembre, 2021*
Fecha Legalización Contrato:	*07 Diciembre, 2021*

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION

Carlos Bastidas

Director(a) DAC **Revisado**

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoria del contrato y/o convenio, en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación De la Entidad

MARIO FERNANDO RODRIGUEZ CHAVES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 04 - ENCARGADO DE PROMOCIONAR LAS VENTAS DE LICORES